



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0135-2026-A/MPC

Concepción, 28 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N° 0198-2026/DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, el Informe N° 0389-2026/FJTP/GOPGI/MPC, el Informe Técnico N° 0041-2026-OP-OGPPM/MPC, de fecha 25 de mayo de 2026, y el Informe N° 0199-2026-OGPPM/MPC, de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se solicita la aprobación de la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance constituidos por recursos financieros no utilizados al cierre del ejercicio fiscal anterior, son aprobadas mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 50.1 del citado dispositivo legal establece que los saldos de balance están constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, los cuales mantienen la finalidad para la que fueron asignados, pudiendo incorporarse para financiar otras acciones de la entidad conforme a la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2026-EF, publicado el 30 de enero de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2026, encontrándose comprendida la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones N° 09-2026-GOPGI/MPC, se aprobó la liquidación técnica y financiera de la obra denominada: "Construcción de anfiteatro, mirador turístico y caseta; en el (la) Mirador Estatua de la Virgen Inmaculada Concepción, provincia de Concepción, departamento de Junín", con CUI N° 2608917;

Que, mediante Carta N° 003-2026-CONSORCIO SUPERVISIÓN/RC-JMAV, el representante común del Consorcio Supervisión M&Z solicita el pago del saldo por liquidación del contrato de consultoría de obra y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 0198-2026/DMIS/SGOP/GOPGI/MPC, el Subgerente de Obras Públicas solicita la incorporación de saldos de balance de la inversión denominada: "Construcción de anfiteatro, mirador turístico y caseta; en el (la) Mirador Estatua de la Virgen Inmaculada Concepción, provincia de Concepción, departamento de Junín", con CUI N° 2608917, por el monto de S/ 3,883.94;

Que, mediante Informe N° 0389-2026/FJTP/GOPGI/MPC, el Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones sustenta la necesidad de incorporar el saldo de balance para continuar con la fase de cierre y liquidación de la referida inversión;

Que, mediante Informe Técnico N° 0041-2026-OP-OGPPM/MPC, la Oficina de Presupuesto concluye que resulta procedente la incorporación de saldos de balance por el importe de S/ 3,883.94 para garantizar la continuidad presupuestal de la inversión antes mencionada, recomendando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0199-2026-OGPPM/MPC, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación de la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción, correspondiente al Año Fiscal 2026, para la continuidad de la inversión denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO, MIRADOR TURÍSTICO Y CASETA; EN EL (LA) MIRADOR ESTATUA DE LA VIRGEN INMACULADA



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

📠 mpc@municipalconcepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2608917, por el monto de S/ 3,883.94 (Tres mil ochocientos ochenta y tres con 94/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
PLIEGO	:	301031 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
FTE DE FTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	07 FONCOMUN
1.9.1 1.1 1		Saldos de Balance S/3,884.00
		Total
		S/ 3,884.00

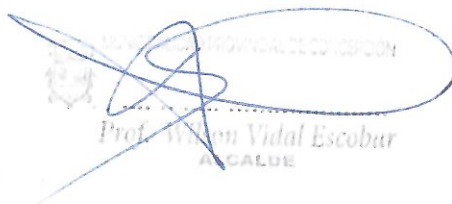
GASTOS		
Meta /Específica del gasto/ Concepto	Rubro	Total
	07	
0155	"CONSTRUCCIÓN DE ANFITEATRO, MIRADOR TURÍSTICO Y CASETA; EN EL (LA) MIRADOR ESTATUA DE LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN, PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2608917	S/ 3,884.00
2 6 81 43	SERVICIO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,884.00
	TOTAL	S/ 3,884.00
		S/ 3,884.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!